

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 - 0336

SALTA, 24 de julio de 2014

EXPEDIENTE N° 10.551/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 73, de fecha 30 de junio de 2014 elevada por la PROF. MONICA TOLABA, docente de la cátedra **Práctica de Formación I** de la Escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación a fs. 74 y 75, eleva la nómina de los alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológica – plan 2013 - que promocionaron la asignatura Práctica de Formación I, durante el redictado de la misma en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013;

Que a fs. 78, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que la única resolución que registra al respecto es la R-CDNAT-2014-081, mediante la cual se autoriza el redictado de Práctica de Formación I, durante el 1° cuatrimestre del 2014;

Que asume que, la normativa apuntaba a la cuestión que obra en los presentes actuados, esto es, el redictado de Práctica de Formación I, en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013 y en forma excepcional a aquellos alumnos que, revistando en el plan 2004, fueran alcanzados por la transición, a fin de contribuir al avance en su carrera;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 80, indica que la Prof. Mónica Tolaba eleva notas correspondientes a la nómina de alumnos que cursaron la Práctica de Formación I de la Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013;

Que el Consejo Directivo por un error de interpretación autorizó el redictado, según resolución R-CDNAT-2014-081, para el primer cuatrimestre de 2014;

Que no corresponde el redictado en el primer cuatrimestre, ya que la materia posee el régimen del primer cuatrimestre, aconsejando rectificar la resolución R-CDNAT-2014-081, en el siguiente sentido: donde dice: *“durante el primer cuatrimestre del período lectivo 2014”*, debe decir: *“durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013”*;

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 12-14, del día 22 de julio último, en tratamiento sobre tablas, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso emitir la correspondiente Resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2014)

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 - 0336

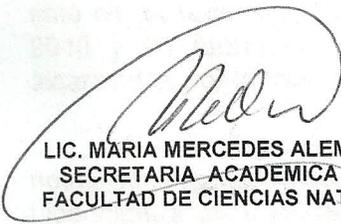
SALTA, 24 de julio de 2014

EXPEDIENTE N° 10.551/2013

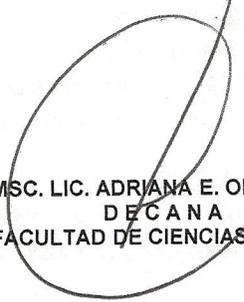
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución R-CDNAT-2014-081 (fs. 76/77), mediante la cual se autoriza el **redictado de la asignatura Práctica de Formación I**, correspondiente al plan 2013, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, durante el primer cuatrimestre del período lectivo 2014, en el siguiente sentido: **“donde dice: durante el primer cuatrimestre del período lectivo 2014”, debe decir: “durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013”**, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a los estudiantes de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, que no hayan podido cursar este dispositivo curricular durante el primer cuatrimestre del período lectivo 2013, **a hacerlo en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2013**, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, Prof. Mónica Tolaba, Dpto. Planeamiento Pedagógico y siga a la Dirección Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES